



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2019-MDM

Miraflores 2019, octubre 21

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2019, Expediente Administrativo N°14295-2019-MDM, Informe N° 00889-2019-UGTH, Informe N° 00344-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 461-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N°040-2014-PCM, señala: "La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación";

Que, el artículo 10° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N°040-2014-PCM, establece: "Los actores de la capacitación son: SERVIR en su calidad de ente rector, las entidades del Estado a través de sus oficinas de recursos humanos, los entes rectores de políticas nacionales y sectoriales y de los sistemas administrativos y funcionales, los servidores civiles y los proveedores de capacitación";

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala: "Los tipos de capacitación son: a) Formación Laboral. Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía. Se aplica para el cierre de brechas de conocimientos o competencias, así como para la mejora continua del servidor civil, respecto de sus funciones concretas y de las necesidades institucionales. Están comprendidas en la formación laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general a todo el sector público. b) Formación Profesional. Conlleva a la obtención, principalmente, del grado académico de maestrías en áreas requeridas por las entidades. Está destinada a preparar a los servidores públicos en universidades, institutos y otros centros de formación profesional y técnica, de primer nivel; atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñan y a su formación profesional";

Que, el numeral 6 del Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a la política institucional, establece: "6.4. Capacitación. Propender al desarrollo integral del trabajador en la Administración Municipal, como efectivos promotores del cambio, buscando el perfeccionamiento de la capacidad de liderazgo y la participación activa en la administración Municipal. Desarrollar programas de capacitación especializada en función a las necesidades de la Administración Municipal, con el objeto de contribuir a la optimización del desempeño laboral de los Funcionarios, Profesionales, técnicos y auxiliares, mejorando la imagen institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N°14295-2019-MDM, de fecha 16 de octubre de 2019, la persona de José Luis Tito Mamani solicita asistir al curso integral de Paneles Solares Fotovoltaicos, el mismo que será dictado por la Organización Nueva Acrópolis, con un costo de S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES). Asimismo, señala que dicho curso lo ayudará a servir de manera más óptima a la Municipalidad;



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, con Informe N° 00889-2019-UGTH, de fecha 17 de octubre del 2019, la Unidad de Gestión del Talento Humano informa a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que el Sr. Luis Tito Mamani, es servidor de la Municipalidad Distrital de Miraflores en la División de Servicios Generales y Maestranza de la Gerencia de Desarrollo Urbano y realiza las funciones inherentes al cargo. Finalmente, la Unidad de Talento Humano concluye señalando que resultaría beneficioso para la municipalidad que el servidor en mención reciba el Curso Integral de Paneles Solares Fotovoltaicos ya que permitiría la mejora en el conocimiento del puesto a todos los niveles, ayudando al servidor a identificarse con los objetivos de esta entidad edil;

Que, mediante Informe N° 00344-2019-MDM/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a la Gerencia Municipal que, a fin de atender lo solicitado por el trabajador José Luis Tito Mamani, se han revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019, elaborado y aprobado por la anterior gestión mediante Acuerdo de Concejo N°055-2019-MDM, por lo que habiendo realizado el análisis presupuestal y verificado la existencia de créditos presupuestarios, otorga disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por el monto de S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES). Así mismo sugiere que el servidor realice una exposición al personal por los estudios realizados;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 461-2019-GAJ/GM/MDM, es de la opinión que mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se apruebe la procedencia de la capacitación respecto al curso Integral de Paneles Solares a brindarse en beneficio del servidor José Luis Tito Mamani, quien actualmente se desempeña en la División de Servicios Generales y Maestranza de la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta entidad edil, ello con la finalidad de cerrar brechas y conseguir el desarrollo profesional, técnico y moral de dicho trabajador y servidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores, toda vez que esta capacitación va contribuir a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados, esto de conformidad a lo señalado en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento y en atención a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de octubre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la procedencia de la capacitación respecto al curso Integral de Paneles Solares, a la que asistirá el servidor José Luis Tito Mamani, quien actualmente se desempeña en la División de Servicios Generales y Maestranza de la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta entidad edil, ello con la finalidad de cerrar brechas y conseguir el desarrollo profesional, técnico y moral de los trabajadores y servidores de la Municipalidad Distrital de Miraflores, toda vez que esta capacitación va contribuir a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Reg. Martha A. Macedo de Mamani
(E) ALCALDIA